



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y/O CONTROL DE
ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE CETARSA**

Expte.: 12/CET/2021

1. ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.-

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de vigilancia, protección y/o control de acceso en las distintas instalaciones de CETARSA situadas en la provincia de Cáceres. La finalidad es la prestación de dichos servicios con la mayor eficacia y eficiencia a fin de mantener un adecuado nivel de protección de las diversas instalaciones de CETARSA, así como asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de control de acceso a dichas instalaciones.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE SU PRESTACIÓN.-

2.1 Detalle de las instalaciones en las que se desarrollarán los servicios.

Los servicios de vigilancia y protección y/o control de acceso se desarrollarán en las siguientes instalaciones:

- **Fábrica de tabacos de Talayuela.** Situada en Talayuela (Cáceres), Ctra. Navalmoral – Jarandilla, km. 12.
- **Fábrica de tabacos de Navalmoral.** Situada en Navalmoral de la Mata (Cáceres), Avenida de las Angustias nº 20.
- **Centro de Recepción y Almacenamiento de tabacos de Jaraiz.** Situado en Jaraiz de la Vera (Cáceres), Ctra. Plasencia, km. 34.
- **Centro de Recepción y Almacenamiento de tabacos de Jarandilla.** . Situado en Jarandilla de la Vera (Cáceres) C/ Argimiro Torrecilla, 20.

2.2 Detalle del tipo de personal y horas anuales por categorías estimadas para el año 2021.

Las horas totales de servicio estimadas a realizar en el año 2021 son 20.736 h. de vigilante de seguridad sin arma y de 13.173 h. de auxiliar de control. Por razones de seguridad, a las empresas licitadores que lo soliciten, se les aportará el Anexo nº 1 del PCAP junto con el justificante de la visita de las instalaciones, una vez realizada ésta. Este anexo contiene el detalle para cada instalación de CETARSA de la estimación total de horas y su distribución por tipo de personal y otros medios, en que se desglosará la prestación de los servicios correspondientes en el año 2022.

2.2.1. Posibles variaciones en las horas o tipo de personal adscrito al servicio.

- Dado el carácter estacional de la actividad de CETARSA, las horas estimadas inicialmente así como su distribución por tipo de personal que deberá prestar el servicio, reflejadas en el Anexo nº 1, tienen carácter aproximativo.
- En el caso de que se produjeran variaciones a la baja en el importe total en que se estima inicialmente el contrato, por disminución del número de horas o por cambios en el tipo de personal adscrito, la empresa adjudicataria deberá comprometerse a respetar el precio por hora ofertado para cada tipo de servicio, estimándose por CETARSA que dichas variaciones no supondrán, salvo casos excepcionales, un efecto superior al 20% del importe total en euros estimado inicialmente.
- En los supuestos de variaciones a la baja CETARSA, deberá comunicarlas con una antelación de al menos 30 días naturales respecto de la fecha en que dicha variación debiera ser efectiva.

3.- DURACION DEL CONTRATO.-

- El contrato tendrá una duración de un (1) año, debiendo comenzar la prestación de servicios el 1 de enero de 2022.
- El contrato podrá ser prorrogado por un periodo máximo de un año.
- Dicha prórroga se producirá automáticamente si no es denunciado por alguna parte con al menos tres meses de antelación a la finalización de dicho plazo inicial.
- En su caso, dicha prórroga supondrá una variación en el importe de las tarifas para cada tipo de servicio del 85% de la variación que pueda experimentar el IPC general en España entre el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.

4.- PRESUPUESTO MAXIMO ESTIMADO.-

- El presupuesto máximo estimado para el conjunto de los servicios, en el año 2022, que se detallan en el Anexo nº 1 del PCAP asciende a 590.000 euros (QUINIENTOS NOVENTA MIL EUROS) IVA no incluido. En el caso de prórroga el valor máximo estimado del contrato para el conjunto de los servicios sería de 1.180.000 euros (UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL EUROS) IVA no incluido.
- Serán desestimadas todas aquellas ofertas que sobrepasen el referido importe.
- Al objeto de que todas las ofertas presentadas sean homogéneas, deberán referirse al conjunto de horas y tipos de servicios que se detallan en el Anexo nº 1 del PCAP, debiéndose detallar el precio por hora para cada tipo de servicio y de otras actividades indicadas.

- La oferta deberá formalizarse de acuerdo con el impreso que se recoge en el Anexo nº 2 del PCAP.

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS

5.1 De carácter jurídico.

- a) Las empresas ofertantes deberán ser personas jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de LCSP y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Las personas jurídicas extranjeras deberán justificar su aptitud para contratar mediante la presentación de los informes previstos en la LCSP.
- b) Podrán, asimismo, realizar ofertas dos o más empresas que se comprometan a agruparse en una Unión Temporal de Empresas (en adelante UTE) en el caso de resultar adjudicatarias. En este caso, cada una de las empresas que la componen deberán acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada una de ellas, el compromiso de constituirse formalmente en UTE con permanencia de los socios durante la ejecución del contrato y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todos ellos frente a CETARSA.
- c) Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial y/o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato. En especial para los servicios de protección y vigilancia, éstos se deberán desarrollar de acuerdo con la normativa vigente en materia de seguridad privada.

En el caso de empresas ofertantes pertenecientes a un grupo de empresas, sólo se podrá presentar una única oferta para el conjunto de empresas integradas en el mismo. A estos efectos se consideraran empresas del mismo grupo aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio. Asimismo, en caso de empresas que integren sus ofertas en una UTE no podrán realizar otra oferta individualmente; ni figurar en más de una unión temporal. La contravención de lo anterior dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5.2 Requisitos relativos a la capacidad económica, financiera y técnica o profesional de los ofertantes.

a) La solvencia económica y financiera se acreditará mediante:

- Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de una vez y medio el valor del contrato: 1.770.000 euros.

El volumen anual declarado se acreditará por medio de sus cuentas anuales y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Certificación de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

b) La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante:

- Presentación de una relación de contratos similares, efectuados por la empresa licitadora durante los tres últimos años, con tres servicios de igual o similar naturaleza cuyo importe anual sean igual o superior a 590.000 euros, avalados por certificados de buena ejecución.

No obstante, podrá sustituirse la presentación de los documentos arriba exigidos en los puntos 3.2 a) y 3.2 b) si el licitador acredita tener la siguiente clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría 5 y Grupo L, Subgrupo 6, Categoría 3.

- El licitador deberá acreditar estar en posesión de la Certificación Oficial ISO 9001.
- Las empresas ofertantes se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales o personales suficientes para ello, debiendo presentar una declaración responsable en tal sentido. Teniendo en cuenta las necesidades de personal estimadas para el desarrollo de los servicios objeto de la oferta, las empresas deberán acreditar que disponen de una plantilla media de 50 trabajadores en cada uno de los tres últimos años.
- Certificación de la inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior.

- La empresa que resulte adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros para resarcir los posibles daños ocasionados que le resulten imputables. Dicha póliza deberá tener una cuantía mínima de 600.000 euros por siniestro y anualidad cuya certificación debe ser expedida por la Compañía de Seguros. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato y, en su caso, durante la prórroga del mismo.

En las UTEs cada uno de los que la componen deberá acreditar los requisitos reseñados que le resulten aplicables.